



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda
Tesorería General

SH-PGF-GT-45040

Citar este número al emitir respuesta.

Armenia, 27 de diciembre del 2022

Señor(a)
Nareth Herrera Vargas
Cra 6 15-17 UR María Cristina ET II AP 203
Teléfono: 3147063007
Armenia-Quindío

Asunto: Solicitud de prórroga petición realizada el 19 de diciembre de 2022.

Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto y debida consideración, en aras de dar respuesta de fondo a la petición por usted elevada, de manera respetuosa, la Tesorería General – Oficina de Ejecuciones Fiscales del Municipio de Armenia se permite informarle que dado el volumen de trabajo de este Despacho, el estudio de la figura jurídica invocada y la necesidad de realizar un estudio minucioso de la petición, se hace imperioso ampliar los términos de respuesta hasta por un máximo de diez (10) días más a los inicialmente previstos, conforme lo dispone el artículo 14 parágrafo¹ de la Ley 1755 de 2015.

Lo anterior, con el imperante propósito de determinar la manera correcta de dar una respuesta a su petición, en aras de preservar sus intereses y la seguridad jurídica de la Entidad.

Atentamente,

Francy Enith Londoño Carmona
Tesorera General

Proyecto: Yhon Calderón Contrata Ejecuciones Fiscales
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño P. Ejecuciones Fiscales

¹Artículo 14. *Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo normal legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.*

(...)

Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.